

CONCRECIÓN

Plan Incluyo

GSD LAS ARTES

CURSO ESCOLAR 2024/2025

GSD



GSD
educación



COLEGIO GREDOS SAN DIEGO LAS ARTES



Avda. Gran Vía del Sureste 9, 28051 (Madrid)

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COMUNIDAD EDUCATIVA	CLAUSTRO Y EQUIPO DIRECTIVO	CONSEJO ESCOLAR
FECHA: septiembre 2024	FECHA: 16 septiembre 2024	FECHA: 30 septiembre 2024



ÍNDICE

1.-INTRODUCCIÓN	4
2.-OBJETIVOS	5
3.-PRINCIPIOS GENERALES.....	6
4.-MARCO LEGISLATIVO	7
5.-ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.	10
5.1.- Alumnado que, con carácter general, se escolariza en el centro.	10
5.2.- Características del entorno que contribuyen a esa diversidad. ..	10
6.-IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.	11
6.- DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS.....	12
7.- CRITERIOS DE ATENCIÓN	14
8.- MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO PARA ATENDER AL CONJUNTO DEL ALUMNADO.....	14
8.1. Medidas Educativas	14
8.2. Criterios de organización e implementación de las medidas ordinarias.	16
9.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS..	17
9.1.- Medidas organizativas específicas.	17
9.2.- Medidas curriculares específicas.	17
9.3.- Medidas metodológicas específicas.	19
9.4.- Medidas adaptadas de atención al alumnado TEA.....	19
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ALUMNADO CON DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA.....	20
Comunicación e identificación.....	20
Medidas organizativas y educativas	21
11.- RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS, ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, ACORDADAS POR EL CENTRO.....	23
12.- RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES	23
13.- COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS.....	24
14.- EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO.....	24



1.-INTRODUCCIÓN

El nivel de calidad que puede ofrecer un sistema educativo no se mide únicamente por los logros alcanzados por el alumnado que avanza sin dificultad por el sistema educativo, sino, sobre todo, por la capacidad que tiene dicho sistema a la hora de ofrecer, proponer y aplicar un diseño y una práctica educativa capaz de dar respuesta a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de todo el alumnado.

La atención educativa actualmente supone dar respuesta a las diferencias individuales de los alumnos, entendiendo que todos los alumnos son distintos y diversos, y susceptibles de presentar en algún momento a lo largo de su etapa educativa, diferentes necesidades educativas.

El grupo-clase es el lugar idóneo para atender la diversidad, siendo el profesorado el que ha de asumir las diferencias como algo característico de su quehacer cotidiano. El maestro debe desarrollar estrategias adecuadas para dar respuesta a la necesidad de aprendizaje de cada alumno. La clave para que el maestro sea un buen estratega es que sea reflexivo y que entienda su actividad profesional, la enseñanza, como una tarea compleja y difícil para la que no existen respuestas "prefabricadas".

Ello implica el diseño de medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos y de orientarles hacia la consecución de los objetivos generales de la etapa y el perfil de salida de la Educación infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato, FP y Bachillerato Internacional.

Para atender en general a la diversidad de nuestros alumnos y en particular a aquellos con necesidades educativas ordinarias y específicas de acuerdo al DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los colegios GSD –dentro de su proyecto educativo- han diseñado el Plan Incluyo que se desarrolla en el presente documento, con la finalidad de planificar las medidas que faciliten una atención educativa que dé respuesta a las diferencias individuales del alumnado escolarizado en nuestros centros.



2.-OBJETIVOS

Nuestro plan pretende ser el marco general de actuación ante las diferencias individuales con el fin de ser una aportación más a la mejora de la práctica educativa y de trabajar por una educación de calidad.

Partiendo de esta base, los objetivos generales del plan son:

- ◆ Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos en todas nuestras etapas educativa y estudios.
- ◆ Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado, a los ACNEE, alumnos de altas capacidades y trabajar en la eliminación de las barreras estructurales y organizativas que puedan estar frenando su desarrollo así como velar por la buena convivencia, la inclusión general y el buen trato en toda la Comunidad Educativa.
- ◆ Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as, y en especial al alumnado TEA.
- ◆ Implementar las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje de los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- ◆ Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- ◆ Asegurar la adaptación del alumnado extranjero al Centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el centro.
- ◆ Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.



- ◆ Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.
- ◆ Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro.

En la PGA del DOP de cada colegio GSD se concretarán los objetivos específicos del centro, que surjan de las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

3.-PRINCIPIOS GENERALES.

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

- a. Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b. Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad. Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- c. Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- d. Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- e. Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- f. Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades,



- experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- g. Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
 - h. Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
 - i. Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
 - j. Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
 - k. Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
 - l. Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
 - m. Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.
 - n. Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

4.-MARCO LEGISLATIVO

GENERAL:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- LEY 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

EDUCACIÓN INFANTIL:

- ORDEN 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 1190/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

- ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de las Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

EDUCACIÓN SECUNDARIA:

- ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de las Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se concretan las orientaciones para la elaboración del Plan de atención a las diferencias individuales del alumnado (Plan Incluyo) de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se establecen los modelos para el registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado del centro. 22 de enero 2024.
- Instrucciones de 4 de marzo de 2024 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

BACHILLERATO:

- ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.



- ORDEN 2034/2023, de 9 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la ordenación y organización de la oferta específica del Bachillerato para las personas adultas en la Comunidad de Madrid.

FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre la aplicación de medidas para la adaptación metodológica y del procedimiento de evaluación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en las Enseñanzas de Formación Profesional. Diciembre, 2019.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

ATENCIÓN EDUCATIVA EN INFANTIL Y PRIMARIA:

- CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE APOYO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID. Junio, 2023.

DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA:

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de agosto de 2018.



5.-ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO, DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO QUE SE ESCOLARIZA EN EL MISMO.

5.1.- Agrupamientos de alumnos y oferta educativa de centro.

Nuestro centro cuenta en la actualidad con las etapas Educativas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y FP.

Además de las diferencias individuales propias de cada niño o niña, tenemos en el centro alumnado con las siguientes características:

- Necesidades Educativas Especiales.
- Retraso madurativo.
- Trastornos del desarrollo, del lenguaje y la comunicación.
- Trastorno de atención.
- Trastorno de Aprendizaje: lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Necesidades de compensación educativa.
- Altas capacidades intelectuales
- Incorporación tardía al sistema educativo
- Otras condiciones personales (de salud o prematuridad) o de historia escolar. En los centros existe un importante número de alumnado con problemas optométricos que conllevan trastornos de aprendizaje.

5.2.- Características del entorno que contribuyen a esa diversidad.

GSD Las Artes es un centro situado en el distrito de Villa de Vallecas. Cuenta en la actualidad con alrededor de 645 alumnos en las etapas Educativas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y FP.



Tenemos una gran diversidad de alumnado. Contamos con familias que han elegido nuestro proyecto educativo, familias derivadas por el SAE y un gran número de alumnado que se incorpora por primera vez al sistema educativo español.

La diversidad cultural ofrece una oportunidad de aprendizaje mutuo, tanto para los alumnos locales como para los recién llegados, promoviendo valores de tolerancia, empatía y respeto. Los estudiantes recién llegados pueden tener dificultades para seguir el ritmo de las clases debido a su desconocimiento del español, lo que podría generar un sentimiento de exclusión o rezago académico.

En el distrito de Villa de Vallecas, conviven zonas más desfavorecidas con otras más desarrolladas, lo que implica que el colegio acoge estudiantes de diferentes contextos económicos. Los alumnos derivados por el SAE y algunos de los recién llegados al sistema educativo pueden pertenecer a familias en situación de vulnerabilidad, lo que incrementa la heterogeneidad socioeconómica.

6.-IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

En los colegios GSD se plantean las siguientes barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado:

Tendiendo al artículo 5 del DECRETO 23/2023 recogemos las barreras para el aprendizaje y la participación en el centro, provocadas por:

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS	MARCO DE ACTUACIÓN
CULTURA Y TRADICIÓN ESCOLAR	Sobreprotección familiar	Escuela de familias, tutorías individualizadas.
	Valores religiosos	Adaptación del menú
	Alumnado absentista	Plan de Absentismo de la localidad.
ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	Flujo de coordinación entre etapas, profesorado...	Reuniones de intercambio de información por etapas.
	Organización de un número elevado de alumnado	Agrupamientos flexibles, desdobles, apoyos.
	Movilidad profesional e incorporación de profesorado nuevo	Formación Acompañamiento



CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS	MARCO DE ACTUACIÓN
	Dificultad de acceso y entorno sociocultural (casos específicos de GSD-LA y GSD-LS)	Trámites burocráticos con la Consejería de Educación: solicitud de ruta.
	Dificultad de acceso a los centros.	Flexibilizar horarios por etapas Facilitar horarios de conciliación familiar de entrada/salida al centro.
PRÁCTICAS EDUCATIVAS QUE SE GENERAN EN EL AULA	Diferencias en el estilo de aprendizaje	Uso de metodologías activas Uso de la PDI y otros recursos digitales. Material manipulativo. Agrupamientos flexibles. Medidas ordinarias Enriquecimiento curricular.
CONDICIONES INDIVIDUALES DEL ALUMNO U OTRAS CIRCUNSTANCIAS	ACNEAE	Medidas ordinarias Adaptaciones significativas. Agrupación de materias en ámbitos. Enriquecimiento curricular.
	Dificultades socioemocionales y de Salud	Coordinación con centros externos, SAED, CAI.... Identificación de indicadores y derivación a especialista. Equipo de atención socioemocional de la CAM.

6.- DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS.

Según el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.



Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye al personal asignado del Departamento de Orientación, excepto en los casos pertinentes de ser evaluados por Equipos Específicos de la CAM y EAT.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

- Alumnado con necesidades educativas especiales
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica, sino que resulten de otros procesos (informe externo), los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.



7.- CRITERIOS DE ATENCIÓN

Sin olvidar que el Plan Incluyo de los colegios GSD debe tener como referente la identificación de las barreras de aprendizaje y los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado, la atención de forma más específica se realizará al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar:

- Necesidades educativas especiales derivadas de:
 - Discapacidad intelectual.
 - Discapacidad motora.
 - Discapacidad auditiva.
 - Discapacidad visual.
 - Trastorno del Espectro Autista.
 - Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
 - Trastornos graves de conducta.
 - Pluridiscapacidad.
 - Retraso general del desarrollo (alumnado menor de 5 años).
- Retraso madurativo (solo en Ed. Infantil).
- Dificultades de aprendizaje asociadas a:
 - Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
 - Trastorno de atención.
 - Trastornos de Aprendizaje.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Necesidades de compensación educativa.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo español.
- Otras condiciones personales o de historia escolar.

8.- MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO PARA ATENDER AL CONJUNTO DEL ALUMNADO.

Las medidas educativas ordinarias que se establecen a continuación parten de los principios y valores del Proyecto Educativo GSD.

8.1. Medidas Educativas



8.1.1. Medidas organizativas.

El criterio general de los colegios GSD es proporcionar una respuesta educativa adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje del alumnado, a través de medidas organizativas centradas en facilitar al profesorado una atención más individualizada.

Educación Infantil:

- Apoyos en las aulas, para dar una atención más individualizada al alumnado, en función de los recursos del centro.

Educación Primaria:

- Apoyo/refuerzo educativo en Lengua y matemáticas en función de los recursos del centro.

E.S.O.:

- Apoyo educativo en las distintas asignaturas curriculares en función de los recursos del centro.
- Refuerzos flexibles en las asignaturas de lengua y matemáticas.

8.1.2. Medidas curriculares.

- El profesorado adecúa las unidades de programación didáctica a las necesidades del alumnado.
- Adaptación de las medidas de acceso a los procesos de evaluación del alumnado.
- Para el alumnado de Altas capacidades se realizará el Plan individualizado de enriquecimiento curricular.
- Proyecto Bilingüe en Educación Infantil y Primaria.
- Proyecto de Autonomía Bilingüe en ESO.

8.1.3. Medidas metodológicas.

Educación Infantil:

- Para favorecer el desarrollo integral del alumnado se plantea la metodología de Trabajo por Rincones.
- Método constructivista del aprendizaje de la lectoescritura.
- Material manipulativo para el aprendizaje en el área lógico-matemática.



- Uso de metodologías activas: proyectos y aprendizaje cooperativo.
- Conciencia fonética de la lengua inglesa con el método Jolly Phonics.

Educación Primaria:

- Uso de metodologías activas: aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, gamificación, etc...
- Iniciación a una segunda lengua extranjera: Francés.
- Introducción al pensamiento computacional.
- Acercamiento a las profesiones y los diferentes estudios. Orientación educativa, académica y profesional en tercer ciclo de E.P.

E.S.O, BACHILLERATO Y F.P.:

- Uso de metodologías activas: aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, gamificación, etc...
- Derivación a programas académicos específicos: FPB y FPB-ME, Diversificación Curricular, Programa Acompañados, ACES, UFIL.

8.1.4. Medidas de acceso al entorno escolar.

- Detección de las posibles desventajas socioeconómicas que puedan existir en nuestro alumnado.
- Con la finalidad de prevenir y detectar dificultades de aprendizaje de forma temprana, en los centros GSD se aplican pruebas psicopedagógicas de forma colectiva relacionadas con Habilidades Fundamentales del Aprendizaje (Habilmind) en Nivel 5 de Infantil, Educación Primaria y ESO. Se realiza un análisis de los resultados para tomar medidas educativas cuando sea necesario, así como para realizar las evaluaciones psicopedagógicas completas en los casos requeridos.
- Tutorías individualizadas con las familias, al menos, una vez al trimestre.
- Reuniones generales de aula y etapa con familias.
- Todos los centros cumplen con las medidas de accesibilidad según la normativa de barreras arquitectónicas.

8.2. Criterios de organización e implementación de las medidas ordinarias.



Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con el tutor y se trasladará al DOP para aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumnado. La familia será informada tanto del proceso como de las medidas establecidas.

La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.

En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de atención a la diversidad para decidir las medidas óptimas para cada alumno.

En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno debe contar con los anexos pertinentes -según la etapa educativa- considerando la normativa vigente.

En las juntas de evaluación, o cuando se estime necesario, se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

9.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS.

9.1.- Medidas organizativas específicas.

Para elaborar los grupos y horarios se atenderá a las directrices establecidas en la Circular de la Dirección General de Educación infantil, primaria y especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria en la Comunidad de Madrid, mediante escrito del 26 de junio de 2023

9.2.- Medidas curriculares específicas.

TIPO DE ALUMNADO

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA



Alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al art. 73.1. de la Ley 2/2006, de 3 de mayo.	<ul style="list-style-type: none">- Adaptaciones curriculares en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas en la que se haya realizado una adaptación curricular significativa: apoyo PT y AL.- Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relaciones con los procesos de evaluación.- Flexibilización/permanencia de las enseñanzas.
Altas Capacidades Intelectuales	<ul style="list-style-type: none">- Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular.- Flexibilización de las enseñanzas. Reducir en uno o varios cursos la temporalización de estas.
Integración tardía en el sistema educativo español.	<ul style="list-style-type: none">- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje en Aula de Enlace.- Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumnado se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.
Retraso madurativo (Educación Infantil)	Adaptaciones curriculares no significativas
Dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">- Medidas ordinarias.- Medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación. Adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y adecuación de espacios.- Adaptaciones curriculares no significativas en Educación Primaria.- Adaptación de criterios de calificación en ESO.- Complimentación de documento individualizado de medidas educativas adoptadas.
Compensación educativa	<ul style="list-style-type: none">- Atención educativa en grupo de apoyo o aula específica.
Necesidad por condiciones personales de salud	<ul style="list-style-type: none">- Medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación.- Aulas Hospitalarias.- Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos.- Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario.
Necesidad por prematuridad	<ul style="list-style-type: none">- Únicamente en la Etapa de Educación Infantil.- Posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le correspondería por edad,



sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el que cumpla los seis años.

9.3.- Medidas metodológicas específicas.

Desde nuestro punto de vista toda programación debe incluir una serie de líneas metodológicas generales que abarquen el conjunto de alumnos independientemente del tipo de necesidades que éste presente.

Las líneas de actuación a destacar son:

- Mejorar la autonomía personal.
- Mejorar el autocontrol a la hora de enfrentarse a situaciones nuevas.
- Adquirir una adecuada imagen de sí mismo.
- Experimentar un sentimiento de capacidad y competencia a la hora de realizar las tareas.
- Compartir y respetar las opiniones de los demás.
- Ser más comprensivo, tolerante y solidario con los que me rodean.
- Mejorar las habilidades sociales.
- Mejorar el rendimiento cognitivo.
- Mejorar funciones ejecutivas.
- Promocionar actitud positiva de trabajo.
- Mejorar el vocabulario general y la precisión en el uso del lenguaje.
- Mejorar las habilidades comunicativo-lingüísticas.
- Mejorar el lenguaje oral y escrito, tanto comprensivo como expresivo.
- Iniciar y afianzar proceso de lecto-escritura.
- Fomentar los objetivos para desarrollar una adecuada competencia en el área lógico-matemática.

En cada uno de los casos estas líneas se concretarán en función de las características y necesidades individuales.

9.4.- Medidas adaptadas de atención al alumnado TEA.

En aquellos colegios GSD que presenten Aula de Apoyo Intensivo, se trabajará en las líneas que se encuadran dentro de los siguientes aspectos:

- Programa de comunicación individualizado. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación.
- Terapia de Juegos
- Programa de Integración a la inversa.
- Contenidos curriculares en las sesiones de trabajo con el alumno TEA.
- Intervención de los profesionales del DOP en patios, comedor, piscina o pasillos.



- Programa de alimentación para la incorporación de nuevos alimentos (intervención social).
- Coordinación de recursos humanos, materiales y metodológicos para la atención a alumnos TEA.
- Asesoramiento a profesores y tutores sobre pautas de actuación dentro del aula y fuera de ella.

Periódicamente se mantendrán reuniones con las familias de estos alumnos para aportar la información necesaria sobre resultados, pautas de actuación, actividades recomendables y otros aspectos de consulta a los que se ha tratado de dar respuesta.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ALUMNADO CON DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA.

La identidad de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es posible que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad.

En los colegios GSD consideramos que una de las funciones educativas principales de la escuela inclusiva es la de colaborar en una socialización que permita madurar, crecer y tener un desarrollo integral a todo el alumnado, valorando la diversidad como una oportunidad para aprender y mejorar y como una riqueza para apoyar los aprendizajes.

Las líneas generales de actuación en los colegios GSD en referencia a la diversidad sexo-genérica, se recogen a continuación.

Comunicación e identificación

- La no coincidencia entre la identidad sexual y el sexo asignado al nacer, podrá comunicarla al centro cualquiera de los representantes legales del menor no emancipado. Además, será competencia de los profesionales de la educación acoger y escuchar la situación, así como transmitir al equipo de orientación educativa y a la dirección cualquier mensaje que el menor emita sobre la no coincidencia entre la identidad sexual y el sexo asignado al nacer.
- Una vez comunicada la no coincidencia, el Equipo Directivo trasladará esta información al profesorado del alumno o alumna y a los responsables de la orientación en el centro, con el objeto de poder identificar las necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización, información y formación necesarias para asegurar el respeto a la identidad sexual y la plena integración



del menor en el centro. En caso de querer preservar la intimidad del menor teniendo en cuenta su salud socioemocional, se actuará en consecuencia.

- Asimismo, si cualquier miembro del profesorado del centro observara que un alumno o alumna menor de edad manifiesta de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que revelan una identidad sexual no coincidente con el sexo asignado al nacer, sin que sus representantes legales hayan advertido nada al respecto, lo comunicará al Equipo Directivo. La Dirección propondrá a los representantes legales del menor una reunión con el profesor tutor y la persona responsable de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados.
- Independientemente de cómo se haya dado la identificación y comunicación del caso, la Dirección propondrá a los representantes legales del menor una reunión con el profesorado tutor y la persona responsable de la orientación educativa en el centro, para informar de los recursos existentes tanto en el ámbito educativo como fuera del mismo (servicios institucionales, asociaciones de familias de menores en situación de transexualidad, etc.). En dicha reunión se planteará la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar de manera consensuada las posibles actuaciones a desarrollar en el centro.
- Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.
- En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas

- De acuerdo con los principios de igualdad e inclusión, no se realizarán en los colegios GSD actuaciones diferenciadas por sexo, y si por alguna causa concreta y plenamente justificada esta diferenciación fuera necesaria, se tendrá siempre en cuenta la identidad de género manifestada y con la que el alumno o la alumna se siente identificado.
- En el caso de que el menor no tenga rectificado el nombre registral, se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al



alumno/a en situación de transexualidad por el nombre elegido por éste, o en caso de no estar emancipado o no contar con las suficientes condiciones de madurez, el indicado por alguno de sus representantes legales. Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades docentes y extraescolares que se realicen en el centro, incluyendo los exámenes.

- Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales, se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carné de estudiante, etc.), haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta al que se muestra el resto de los nombres del alumnado. Cuando la o el menor tenga rectificado el nombre registral se expedirá la titulación de forma concordante a ese nombre, independientemente del nombre que conste en el historial académico.
- Se respetará y se hará respetar la imagen física del alumno o alumna, así como la libre elección de su indumentaria. Si el alumno o alumna cursa una etapa en la que existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir el que corresponda con la identidad sexual manifestada.
- Se le facilitará al alumno o alumna el acceso a los vestuarios y aseos correspondientes al género con el que se siente identificado cuando existan únicamente espacios diferenciados, y se pondrán en marcha las medidas organizativas que se estimen.
- Se garantizará la difusión de la realidad sobre la identidad de género entre la comunidad educativa. El tutor o tutora dedicará momentos de reflexión en el propio grupo-clase orientados a visibilizar e integrar las diversidades sexuales existentes en el aula.
- En todo el proceso se actuará de acuerdo con el derecho a la privacidad y honra del estudiantado y de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Para la forma de llevar a cabo dichas medidas, se informará y se consultará con el alumno o alumna sobre la mejor manera de hacerlo. Si hicieran falta espacios y tiempos de reflexión individual o grupal, discreta y guiada, se habilitarán estos espacios en el centro.
- En caso de que algunos de los representantes legales del menor no emancipado se opongan a la adopción de las medidas anteriores, la Dirección pondrá en conocimiento de Servicios Sociales la no coincidencia en el planteamiento de abordaje del caso del menor en situación transexualidad.
- Es aconsejable mantener una reunión previa con el equipo docente y el tutor o tutora del grupo correspondiente, a fin de comunicar la condición del alumno o alumna, preparar la acogida con su actual identidad y transmitir las recomendaciones que faciliten su integración y eviten posibles conflictos, o acoso escolar por homofobia y transfobia.



- En el caso de que en el centro haya equipos deportivos o competiciones deportivas y en los mismos se dé una organización por sexos, la o el menor participará, si así lo desea, en los equipos o competiciones correspondientes al sexo con el que se siente identificado.

11.- RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS, ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, ACORDADAS POR EL CENTRO.

RESPONSABLE	ACTUACIÓN
Equipo Directivo	Elaboración del Plan incluyo Evaluación trimestral Establecer propuestas de mejora
Consejo Escolar	Aprobación del Plan Incluyo durante el primer trimestre. Propuestas de mejora al finalizar el curso.
CCP	Evaluación trimestral: tras las sesiones de evaluación se revisará el Plan Incluyo (art.34 del Decreto 23/2023) Establecer propuestas de mejora
DOP	Asesoramiento al E.D. en la elaboración del Plan Incluyo. Detección temprana de las necesidades educativas del alumnado. Asesoramiento al profesorado en la puesta en marcha y en la aplicación de las medidas ordinarias y específicas. Establecer propuestas de mejora.
Claustro	Establecer sugerencias de actuación tanto al inicio como a final de curso. Puesta en marcha y aplicación de las medidas ordinarias y específicas al alumnado.
Tutores	Seguimiento de las medidas educativas en las sesiones de evaluación y a lo largo del curso.

12.- RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

En los colegios GSD el valor más seguro son los profesionales que trabajan en ellos. Todo el personal de nuestros centros trabaja para llevar a cabo el Plan Incluyo, así como profesionales externos que colaboran con los centros GSD.



Además, para poder llevar a cabo actuaciones diversificadas, así como agrupaciones de alumnos diferentes a la organización de alumnos por nivel, son necesarios recursos materiales y personales. Cada colegio, acorde a sus instalaciones y organización interna, dispone de algunos espacios adaptados a estas actuaciones y materiales didácticos para que sean accesibles a todo el profesorado.

13.- COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS.

El DOP de los colegios GSD se coordinará, en caso necesario, con los Servicios Sociales y de Salud. La colaboración se realizará, de forma prioritaria, con los siguientes servicios:

- Gabinete Médico del propio centro.
- Equipo de Atención Temprana de zona y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de zona, en su caso.
- Centro de Salud Mental.
- Centro de Apoyo a la Familia.
- Centros de tratamiento (logopedia, A.T, psicólogos...)
- Servicios Sociales.

14.- EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO.

Al terminar el curso escolar se realizará la evaluación del Plan Incluyo y se recogerá en la memoria final de curso.

No obstante, los tutores y profesores, los coordinadores, el Departamento de Orientación y los jefes de Estudio llevarán periódicamente controles del desarrollo del Plan Incluyo, al final de cada trimestre, coincidiendo con las sesiones de evaluación.

Las propuestas de mejora que resulten de la evaluación de este Plan se recogerán como objetivos a desarrollar en la PGA del DOP del curso siguiente.